



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°402 -2019-MDM/A

Mórrope, 14 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 8158, de fecha 13 de junio del 2019, presentado por Segundo Luis Tejada Valiente, Memorando N° 158-2019-A/MDM, de fecha 13 de junio del 2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

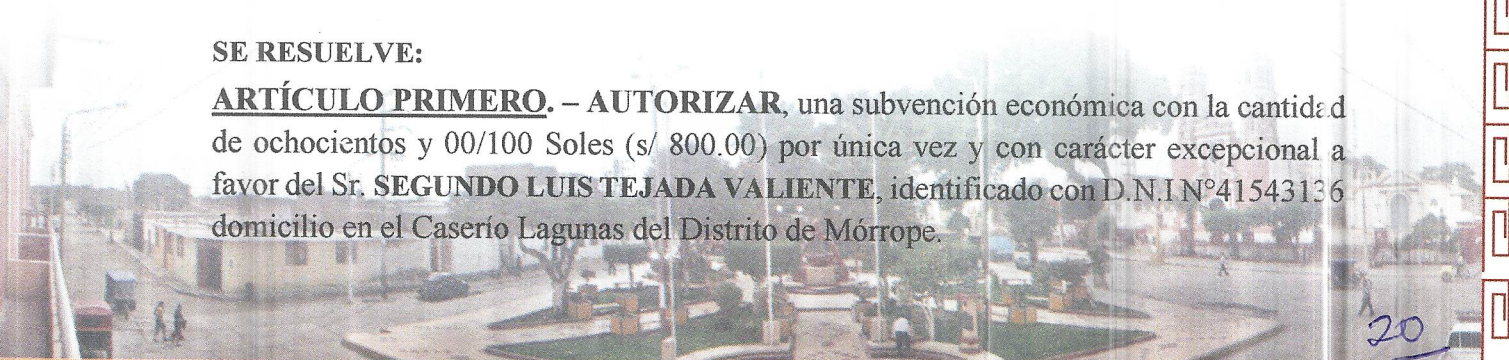
Que, que, visto el Expediente N° 8158, de fecha 13 de junio del 2019, presentado por el Sr. Segundo Luis Tejada Valiente, solicita apoyo económico para solventar gasto por la enfermedad de su padre.

Que, con acuerdo de Concejo N°056-2019-MDM/CM de fecha 13 de junio del 2019, aprueba la subvención económica de ochocientos y 00/100 (s/. 800.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Segundo Luis Tejada Valiente, identificado con DNI: N°17636954, con domicilio en el Caserío Huaca de Barro del Distrito de Morrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de ochocientos y 00/100 Soles (s/ 800.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. **SEGUNDO LUIS TEJADA VALIENTE**, identificado con D.N.I N°41543136 domicilio en el Caserío Lagunas del Distrito de Mórrope.



20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, unidad de contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamara
ALCALDE



19